

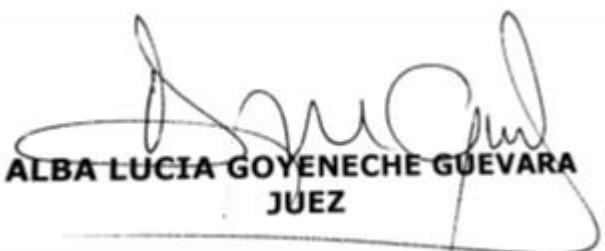


Tipo de proceso	:	Prueba extraprocesal
Radicación.	:	11001310301920220022400

Se rechaza la solicitud de prueba extraprocesal de la referencia como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio respectivo.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>28/06/2022</u>	se notifica la
presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.107</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	